



Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía Nro. 300-2015-MDM

Majes, 28 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

alcaldía.

VISTOS: EL PROVEIDO DE ALCALDÍA 802-MDM-A, emitido por el despacho de

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que mediante el oficio nro. 1045-2015-GRAGRS/GR-RSAC-D-HCM-D-DIR se pone de conocimiento de la clausura de la campaña médica especializada realizada por el **Instituto de Gestión de Servicios de Salud** a través del plan **"MAS SALUD"** en coordinación con GERESA y el Hospital Central de Majes; y en ese sentido el director del Gobierno Regional de Salud Dr. Rafael Gallegos Ramos solicita reconocimiento o felicitación al personal médico y no médico que participan la campaña medica de atención integral

Que en tal sentido y teniendo en consideración el apoyo incondicional que requerimos del mencionado personal profesional para atender necesidades de atención médica a los ciudadanos del Distrito de Majes, es que me permito reconocer mediante resolución de alcaldía por su apoyo y participación de la jornada medica en mención, felicitando y agradeciendo, al referido personal

Que es política de la actual gestión municipal, distinguir a las personas que nos ayudan a generar nuestro desarrollo cuyos méritos los hacen acreedores a tal reconocimiento.

Que, Asimismo, la Municipalidad a través de su autonomía Municipal ha emitido la Ordenanza Municipal Nro. 030-2007-MDM mediante la cual se aprueba el Reglamento de Honores y Condecoraciones, el cual se encuentra vigente a partir del 21 de diciembre de 2007, que en el capítulo II Art Octavo establece que "Las Condecoraciones "Ciudad Majes", la llave de la ciudad la medalla Cívica de la ciudad de Majes serán aprobadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo con base a la propuesta que eleve la comisión de condecoraciones. **LOS RECONOCIMIENTOS Y LA ORDEN DE MERITO SERÁN OTORGADAS POR EL ALCALDE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Dr. **NAVARRO MALLMA, Jesus** por haber participado en la **CAMPAÑA MÉDICA ESPECIALIZADA REALIZADA POR EL INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DEL PLAN "MÁS SALUD"** realizada del 16 al 30 de setiembre del 2015 en favor de la Población en general del Distrito De Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la persona descrita en el artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Sr. **Elena Hurtado Retamozo**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Firma]
Alog. **Paul Christian Ayala Puma**
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Teléfax: (054) 586071 / 586135 / 586784